INFORME N° 049

Constitución, 06 de Abril 2026

Ref. : Complementa Informe N° 040 y representa nuevas adjudicaciones de Compra Ágil sin control preventivo previo de la Dirección de Control.

De : DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

A : ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Junto con saludar, y en complemento a lo ya representado mediante **Informe N° 040, de fecha 12 de marzo de 2026**, cumplo con informar a Ud. que la situación observada en dicho pronunciamiento se ha mantenido en el tiempo, verificándose nuevamente, mediante revisión efectuada en el portal Mercado Público, la existencia de diversos procedimientos de **Compra Ágil** adjudicados sin haber sido sometidos previamente al control preventivo de esta Dirección. En consecuencia, no solo persiste la omisión ya informada, sino que además se han seguido materializando nuevos actos administrativos al margen de la revisión previa de legalidad que corresponde a esta Unidad.

Tal circunstancia reviste especial gravedad, por cuanto reitera una práctica ya representada a la autoridad, consistente en sustraer del conocimiento previo de esta Dirección procedimientos de contratación pública que, conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, deben poder ser examinados oportunamente por la Unidad de Control, la cual tiene por mandato legal fiscalizar la legalidad de la actuación municipal, controlar la ejecución financiera y presupuestaria y acceder a toda la información necesaria para el ejercicio de dichas atribuciones. La persistencia de esta situación limita nuevamente el ejercicio efectivo y oportuno de las funciones legales de esta Dirección, debilitando el sistema de control interno municipal y privando al municipio de una instancia preventiva esencial destinada a advertir oportunamente deficiencias, inconsistencias o eventuales vicios antes de la materialización del acto administrativo.

En el mismo sentido, y tal como ya se expuso en el Informe N° 040, la exclusión de esta Dirección del flujo previo de revisión en procedimientos de Compra Ágil resulta particularmente sensible atendido que la **Directiva N° 35** exige una motivación suficiente y detallada de la selección adoptada, especialmente cuando no se adjudica a la oferta más económica o cuando la decisión se funda en otros criterios. Por ello, la reiteración de adjudicaciones sin control previo incrementa de manera concreta el riesgo de que se perfeccionen actos insuficientemente fundados, sin el debido nivel de detalle y sin la trazabilidad exigible en materia de compras públicas.

En virtud de lo anterior, y como complemento del informe ya emitido, esta Dirección procedió a revisar nuevos procedimientos de Compra Ágil adjudicados sin control preventivo previo, levantándose la siguiente **planilla consolidada de nuevos casos y hallazgos**, elaborada sobre la base de los antecedentes adjuntos.

N° OC	Compra Ágil	Materia	Proveedor adjudicado	Total OC	Hallazgos
2827-270-AG26	2827-185-COT26	Termos eléctricos – R. Deportivos	Comercial FTF SpA	$1.119.790	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme al estándar exigido por la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TLRCSS-106

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2827-269-AG26	2827-193-COT26	Art. librería – SENDA	Comercializadora San Andrés Limitada	$689.490	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-268-AG26	2827-200-COT26	Serv. producción act. deportivas – Deportes	Carlos Alberto Parejas Bravo	$5.900.000	La adjudicación no se justifica adecuadamente conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-265-AG26	2827-187-COT26	Insumos coffee break – Prog. Lazos	Distribuidora Séptima SpA	$644.453	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-264-AG26	2827-174-COT26	Serv. mantención y reparación camiones y otros – Movilización	Servicios Servi Lara SpA	$3.213.000	La adjudicación no se justifica adecuadamente conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-261-AG26	2827-176-COT26	Construcción rampa acceso – OLNA	Construcc Faneite SpA	$843.723	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-260-AG26	2827-192-COT26	Serv. prod. evento automovilístico – Deportes	Marcelo Andrés Cáceres Obregón	$6.719.930	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35; actividad observada previamente mediante memo 361.
2827-259-AG26	2827-182-COT26	Escáner – Prog. RSH	Productos y Servicios Informáticos Torres SpA	$400.329	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-258-AG26	2827-159-COT26	Serv. fabricación e instalación mampara – Tránsito	Comercializadora GR SpA	$2.058.700	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-257-AG26	2827-158-COT26	Serv. reparación y mantención – Camión aljibe	VNZ Electronic SpA	$1.309.000	La adjudicación no se justifica adecuadamente conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-256-AG26	2827-177-COT26	Serv. coffee break – Prog. Vínculos Enf. Ocupacional	Hugo Alberto Garrido Espinosa	$1.729.999	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-255-AG26	2827-191-COT26	Serv. producción artística Fiesta Maromillas 2026 – Turismo	Producciones Francisco Rivera E.I.R.L.	$2.890.000	Actividad observada previamente mediante memo 357; además, la adjudicación no se justifica adecuadamente conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TLRCSS-106
CONTRALORÍA MUNICIPAL

2827-254-AG26	2827-189-COT26	Serv. producción "Maquehuaso 2026"	Marcelo Andrés Cáceres Obregón	$4.499.985	Actividad observada previamente mediante memo 356; además, la adjudicación no se justifica adecuadamente conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-253-AG26	2827-190-COT26	Arriendo de carpa Fiesta Maromillas – Turismo	Ambienta Eventos SpA	$2.261.000	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-251-AG26	2827-173-COT26	Redes deportivas – Recintos Deportivos	Comercial Chileactivo SpA	$756.728	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-250-AG26	2827-175-COT26	Materiales e insumos varios – Estadios Municipales	Distribuidora de Productos Agrícolas SpA	$4.297.299	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-249-AG26	2827-160-COT26	Material e insumos oficina – Depto. Comunicaciones	Comercial Adimel Limitada	$1.438.246	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-248-AG26	2827-138-COT26	Tótem y banderas – Turismo	Comercial Vito SpA	$2.380.000	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-247-AG26	2827-163-COT26	Construcción rampa acceso – Prog. Discapacidad	Edifik Consultores Ltda.	$1.212.103	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-246-AG26	2827-169-COT26	Palmeras abanico – Costanera del Mar	Sociedad Comercial Caprezza SpA	$6.961.500	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-245-AG26	2827-167-COT26	Aire acondicionado portátil – SECPLAN	Entesa SpA	$824.670	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-242-AG26	2827-171-COT26	Butacas – Estadios Municipales	Ricardo Américo Moya Tobar	$2.433.312	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-239-AG26	2827-152-COT26	Vidrios instalados – Teatro Municipal	CK Construcción y Distribución Limitada	$1.047.200	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TLRCSS-106
CONTRALORÍA MUNICIPAL

					conforme a la Directiva N° 35 de Compras Ágiles.
2827-238-AG26	2827-166-COT26	Trituradora de papel – Finanzas	Comercializadora Celgren SpA	$303.450	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-237-AG26	2827-172-COT26	Materiales de construcción – Depto. Riesgos	Comercial e Importadora E y M Limitada	$1.031.266	Sin hallazgo específico adicional consignado en esta revisión
2827-234-AG26	2827-150-COT26	Refrigerador y mueble cocina – Prog. Varios	Importaciones Lam SpA	$383.894	La adjudicación presenta justificación insuficiente, sin desarrollar de forma clara, detallada y objetiva las razones que sustentan la selección del proveedor.
2827-233-AG26	2827-164-COT26	Curso capacitación remuneraciones – R. Humanos	Capacitación Norte Sur Limitada	$430.000	La justificación consignada resulta insuficiente, por cuanto no se detallan adecuadamente los criterios objetivos considerados ni la forma en que éstos fueron aplicados.
2827-231-AG26	2827-154-COT26	Impresora multifuncional – Movilización	Productos y Servicios Informáticos Torres SpA	$249.048	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35; además, la referencia a una marca diferente no constituye, por sí sola, criterio suficiente de no adjudicación.
2827-230-AG26	2827-165-COT26	Serv. producción artística – Gastronómica Sabores del Mar	Marcelo Andrés Cáceres Obregón	$2.500.000	Actividad observada previamente mediante memo 236; se incorpora nuevamente en razón de haberse materializado sin control preventivo previo de esta Dirección.
2827-229-AG26	2827-162-COT26	Arriendo de carpa – Gastronómica Sabores del Mar	Jorge Alejandro Maraboli Molina	$1.920.000	No se adjudicó a la oferta más económica y no se justifica adecuadamente la decisión conforme a la Directiva N° 35; actividad observada previamente mediante memo 236.

De la revisión posterior efectuada por esta Dirección a los procedimientos precedentemente individualizados, se desprende que la situación ya representada en el Informe N° 040 no solo subsiste, sino que presenta una extensión material en nuevos actos administrativos de adjudicación, varios de los cuales evidencian nuevamente deficiencias de motivación, apartamiento de la oferta más

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TLRCSS-106
CONTRALORÍA MUNICIPAL

económica sin justificación suficiente, e insuficiente desarrollo de los criterios objetivos exigidos por la Directiva N° 35 para sustentar debidamente la selección del proveedor adjudicado. Tales hallazgos fueron detectados **con posterioridad a la emisión, firma y materialización de los respectivos actos administrativos**, es decir, en una etapa en que el municipio ya había perfeccionado la decisión de compra sin intervención preventiva de esta Dirección.

Precisamente, esa circunstancia es la que demuestra el efecto concreto que produce la omisión del control preventivo: observaciones que pudieron y debieron ser advertidas antes de la adjudicación solo han podido ser levantadas con posterioridad, una vez consumado el acto administrativo, reduciendo significativamente la posibilidad de corrección oportuna y exponiendo al municipio a actos insuficientemente fundados, a una débil trazabilidad en la toma de decisiones y a eventuales reparos posteriores por apartamiento del estándar exigido en materia de compras públicas. En tal sentido, la falta de control previo no constituye una omisión meramente formal, sino una debilidad sustantiva del sistema de control interno municipal, que limita la posibilidad de representar a tiempo observaciones de legalidad y debilita la función preventiva que la ley ha confiado a esta Dirección.

De este modo, los hallazgos contenidos en la presente planilla complementaria no solo evidencian deficiencias particulares en los procesos revisados, sino que además confirman la necesidad de restablecer de manera efectiva e inmediata la remisión previa a esta Dirección de todos los procedimientos de Compra Ágil, con la totalidad de sus antecedentes, antes de su adjudicación o formalización. Solo de esa manera será posible resguardar adecuadamente la juridicidad del acto administrativo, la suficiencia de su motivación, el cumplimiento de la normativa de compras públicas y la debida protección institucional del municipio.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección viene en **complementar y reiterar** lo ya representado en el **Informe N° 040**, y en **representar formalmente a la autoridad** los nuevos hallazgos consignados en la planilla precedente, por tratarse de observaciones detectadas en procedimientos de Compra Ágil que no fueron sometidos a control preventivo previo de esta Unidad. Tales circunstancias ponen de manifiesto que la mantención de esta práctica genera un riesgo institucional cierto para el municipio, al permitir la materialización de actos administrativos insuficientemente fundados, con debilidades de motivación y con eventuales apartamientos no justificados del estándar exigido por la normativa de compras públicas.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor parecer, y quedando a vuestra disposición para resolver cualquier duda, se despide atentamente.

FIRMA ELECTRONICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
César Mauricio Arellano Sepúlveda
Director Control Interno
Fecha: 06-04-2026 17:20 CLT
Dirección de Control Interno -
Municipalidad de Constitución

Distribución:
Alcalde; Secretaria Municipal;
Administrador Municipal; C.c. Control
CAS/cvr

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/TLRCSS-106

CONTRALORÍA MUNICIPAL